MOCIÓN PARA RECLAMAR LA ELABORACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Establece como régimen general de concesión, el de concurrencia competitiva, un régimen que debe permitir hacer efectivos los principios inspiradores del otorgamiento de subvenciones previstos en la ley.

En dicho capítulo se prevén también aquellos supuestos en que la subvención puede concederse de forma directa, regulando en el capítulo III el procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la ley, y caracterizado por la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

En su artículo 22, la Ley determina que el procedimientoordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con loscriterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria**,** y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

También determina la ley que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones, entre otras: con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Pese a ello, un año más, el gobierno local acude a conceder subvenciones nominativas, directas, ignorando que el procedimiento ordinario establecido es el régimen de concurrencia competitiva, tal como se determina en el documento Bases de Ejecución del

Presupuesto ejercicio 2025

De este modo, en el presupuesto para 2025 el gobierno local destina 196.000 euros en subvenciones nominativas para el fomento de las actividades de varios ámbitos que considera o entiende que redundan en el interés municipal y vecinal.

El detalle de las cantidades y entidades beneficiarias de dichas subvenciones es el siguiente: 50.000 euros a entidades religiosas y confesionales, 26.000 euros a entidades y asociaciones de comercio, 1.500 euros al fomento de la actividad taurina y 16.500 euros a un espectáculo aeronáutico y 3000 euros a la Asociación Derechos Humanos Inmigración de Motril.

En consecuencia, entendemos que la gestión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Motril no responde a los principios establecidos en la Ley, en particular al relativo a Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Este Grupo Municipal, presentó alegaciones al presupuesto para 2025 del Ayuntamiento de Motril inicialmente aprobado, reclamando la revisión del procedimiento de concesión de subvenciones. Reclamación que desestimada *“ya que no se acoge a ninguna de las causas tasadas por las que se puede alegar contra el Presupuesto inicialmente aprobado”.*

Sin embargo, seguimos entendiendo que es necesaria la revisión del procedimiento de concesión de las subvenciones, no sólo para adecuarlo a los criterios de la Ley sino, también, en aras de una mayor transparencia de la gestión municipal, del buen gobierno y, en definitiva, para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

**Propuesta de Acuerdo**

Elaboración de bases reguladoras para las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Motril a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.